



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **MARIA MARLENI GARCIA BANEGAS**, en su condición de apoderado (a) legal de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL)** la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **R2024000643** que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Consta en total de 35 folios útiles.- Téngase por recibida la solicitud presentada ante la **SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha diecinueve (19) de marzo del año 2024, presentada por el/la Abogado (a) **MARIA MARLENI GARCIA BANEGAS**, en su condición de Apoderado (a) Legal de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL)** con RTN No. [REDACTED], quien solicita la renovación en el Registro de Exonerados, **previo** a resolver y para mejor proveer esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE:** Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1 .-TGR1 a nombre de la secretaria de Finanzas (el presentado en el expediente está a nombre de la Secretaria de Salud) 2.-Detalle de sueldos y salarios de los empleados permanentes y temporales correspondiente al año 2023 ,firmado y sellado por el Representante Legal (los presentados en fisico y en digital no tienen firma ni sello), Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Notifíquese.- FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 473-2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.-

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022



CB